



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 09 de abril de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000189-2021-MIDIS/PNPDS-UOT y Memorando N° 000113-2021-MIDIS/PNPDS-UOT emitidos por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Memorando N° 000123-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM e Informe N° 000061-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000079-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza — CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, el mismo que establece que la Unidad de Operaciones y Transferencias es responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de afiliación, elaboración del padrón, transferencia de la pensión y entrega de la pensión no contributiva; y que tiene entre sus funciones, elaborar y proponer los documentos técnicos de los procesos a cargo de la Unidad en el marco de los lineamientos del MIDIS;



Que, en ese marco normativo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 49-2019-MIDIS/PNPDS-DE modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 80-2020-MIDIS/PNPDS-DE, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS/PNPDS-DE denominada "Afiliación, elaboración de padrón general de usuarios/as y autorización para el cobro de la pensión no contributiva", que tiene como objeto normar el procedimiento de afiliación, elaboración de Padrón General de Usuarios y autorización para el cobro de la pensión no contributiva, procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP;

Que, en el marco de la adecuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización – SINAFO y su reglamento, mediante Informe N° 000189-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 6 de abril de 2021, la Unidad de Operaciones y Transferencias elabora el proyecto de modificatoria de la Directiva N° 002-2019-MIDIS/PNPDS-DE, "Afiliación, elaboración de Padrón General de Usuarios y autorización de la pensión no contributiva" y formula su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 000123-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM e Informe N° 000061-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización formula observaciones y emite opinión favorable respectivamente, respecto a la propuesta de modificación de la Directiva N° 002-2019-MIDIS/PNPDS-DE, "Afiliación, elaboración de Padrón General de Usuarios y autorización de la pensión no contributiva" formulada por la Unidad de Operaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe N° 000079-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 8 de abril de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable y estima pertinente la modificación de la Directiva N° 002-2019-MIDIS/PNPDS-DE al considerar que dicha propuesta fue formulada en el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO y que se ajusta a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización – SINAFO y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO y con el visto de la Unidad de Operaciones y Transferencias, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR la Directiva N° 002-2019-MIDIS/PNPDS-DE denominada "Afiliación, elaboración de padrón general de usuarios/as y autorización para el cobro de la pensión no contributiva", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 49-2019-MIDIS/PNPDS-DE y modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 80-2020-MIDIS/PNPDS-DE según el texto del Anexo 01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



ARTÍCULO 2.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, para su cumplimiento según sus competencias.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

Directora Ejecutiva

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas
con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**